Ciudad y fecha: Montería – Córdoba, 22 de Abril de 2024.

Radicado Nº _____/

Señor Teniente Coronel
RODRIGO CASTRO DIAZ
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Evaluación Técnica Final de las Ofertas del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020-BASPC11- 2024, CUYO OBJETO ES "**LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA LA DECIMA PRIMERA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ" – VIGENCIA 2024"**

OFERTAS PRESENTADAS: **3**

OFERENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA	VALOR OFERTADO
PROPONENTE No.1: CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar.	18/04/2024 hora: 10:55AM	$12.937.750,00
PROPONENTE No.2: ASESORIAS Y COMERCIALIZADORA DE LA COSTA S.A.S identificada con Nit No. 901227392, representada legalmente por la Señora **BETTY LUZ GENECO MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 64.701.348 de Sincelejo.	18/04/2024 hora: 10:55AM	$13.298.850,00
PROPONENTE No.3 DISTRIBUCIONES GELIZ S.A.S identificado con Nit. 901557642-8, representado legalmente por el Señor **LORENZO ANTONIO GELIZ COTERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.927.179 de Monteria.	18/04/2024 hora: 01:20PM	$13.788.592,63

Que en fecha 19 de abril de 2024, se procedió a publicar el informe de evaluación técnico primigenio, dando traslado para que el oferente del menor valor allegara, la documentación requerida en este.

Que dentro del término de traslado se recibió tres escritos de subsanación por parte del oferente No.1. por lo cual se hace necesario generar el presente informe final de verificación.

PROPONENTE No.1: CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar.

Nº	REQUERIMIENTOS	OFERENTE CENTRO DE NEGOCIOS PADRON SAS NIT. 901278338-6	
		CUMPLE	
		SI	NO
1	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO ANEXO N°2	X	
2	VERIFICACION EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA	X	
3	GARANTÍA TÉCNICA.	X	
4	TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.	X 	

Montería, córdoba, 16 de abril de 2024

Señores: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC 11

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No: 020-BASPC11-2024 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA DECIMA PRIMERA BRIGADA UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ" – VIGENCIA 2024".

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a 2 días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior al 70% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Atentamente,

INES JIMENEZ MERCADO
C.C. 49.791 305 DE VALLEDUPAR
REP. LEGAL
CENTRO DE NEGOCIOS PADRON SAS

Luego de verificados los documentos técnicos, se concluye que el **PROPONENTE No.1: CENTRO DE NEGOCIOS PADRON S.A.S** identificado con Nit. 901278338-6, representado legalmente por la Señora **INES CECILIA JIMENEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía No. 49.791.305 de Valledupar**, CUMPLE** con **LA CAPACIDAD TECNICA,** luego de haber subsanado de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II..

NOTA: *DE ACUERDO CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 08 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE DETALLA LO SIGUIENTE: Que en cumplimiento de las directrices sobre la austeridad hacia un Gasto Publico eficiente previstas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022, los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas DEBERÁN justificar la razón por la cual no subsanaron.*

En base a esa medida, en caso de no realizar las subsanaciones indicadas, los oferentes participantes en el presente proceso, está en la obligación de remitir mediante la plataforma SECOP II, las justificaciones de su no proceder, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Respetuosamente,

CT. JAVIER HUMBERTO FERNANDEZ CORREA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

BASPC 11